Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO

047E2622002

REGISTRO SAI U220411

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 047E2622002 CON REGISTRO SAI U220411 PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 060 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, EN ADELANTE "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA, LA EMPRESA SERVICIOS, EN ADELANTE "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. ERIC ALEXIS ROJAS JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 04 de octubre de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Presencial Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número LA-050GYR047-E26-2022, con una vigencia a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.
- II.- En la Cláusula QUINTA.- MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III.- En los Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.
- IV.- Con fecha 20 de diciembre de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), a través del cual se acordó modificar la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023.

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:
- I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053002 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000042143-2023, de

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 1



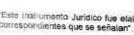
CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2 (DOS) AL CONTRATO 047E2622002 REGISTRO SAI

fecha 22 de febrero de 2023, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento U220411

- I.2.- Por oficio número 09 53 84 61 1810/2023000987 de fecha 28 de febrero de 2023, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para modificar la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.3.- Por oficio número 09 53 84 61 1800/2023001401 de fecha 14 de marzo de 2023, recibido 17 del mismo mes y año, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para modificar la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFD/2284/2023 de fecha 21 de marzo de 2023, recibido el mismo día mes y año, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento
- 1.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del contrato primigenio, y de la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de
- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- II.1.- Por escrito de fecha 06 de marzo de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación a la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento
- II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los

Pagina 2

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL







CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO 047E2622002

REGISTRO SAI U220411

- III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:
- III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en modificar la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023, conforme a lo señalado en el Anexo 1 (uno) del presente instrumento juridico, modificando para tal efecto la cláusula cuarta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

CUARTA, VIGENCIA,

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Sexta del contrato primigenio.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni en su convenio 1 (uno).

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 3

"Este Instrumento Juridick fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se sañalan".





CONVENIO MODIFICATORIO

N° 2 (DOS)

AL CONTRATO 047E2622002

REGISTRO SAI U220411

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 21 de marzo de 2023, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR" AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V. R.F.C. ABI110629LA5

C. ELVIA ASCENCIO MILLAN

Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal

R.F.C.

G. ERIC ALEXIS ROJAS JIMÉNEZ

Representante Legal

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES-DEL CONTRATO

En terminos de la dispuesto en el Oficio No. 09 52 17.61 1800/2022/002 de fecha 03 de enero de 2022, suscrito per el Titular de la Unidad de Administración de "EL INSTITUTO"

C. JORGE DE ANDA GARCÍA

Titular de la Coordinación de Control de Abasto

R.F.C

RRSR/HEY/JMLM/LNRC

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Página 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO 047E2622002 REGISTRO SAI

U220411

ANEXO 1
"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS









DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Bieries Terapéuticos.

Of N° 09 53 84 61 1CFD/2284/2023

Ciudad de México, a 21 de marzo de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez Titular de la División de Contratos Presente

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto con fundamento en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, solicitó mediante diversos oficios (adjuntos), la elaboración y formalización de convenios modificatorios para llevar a cabo la ampliación de vigencia al 31 de diciembre de 2023, a los contratos señalados en el anexo denominado "Anexo 1".

En este sentido, con fundamento en el párrafo cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, le envío los documentos atinentes.

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización de los convenios solicitados, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió somo área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el mamento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Titular d

eathe Vergara Murilio

Proyectos C Liden

NSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCÍAL COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

DIVISIÓN-DE CONTRATOS

Lic. José Gonzálo Badillo Merino.-- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*) C.P. Jorge de Anda Carcía.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (1)

C.P. Elvia Ascencio Millán .- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

Mtra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos. Coordinación Técnica de Planeación. [1]

(º) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Cestión de Correspondencia

Durango No. 291, Piso 4, Col. Roma Norte, Demarcación Territorial Cuaulitémoc, C.P. 06700, CDMX. Tel (55) 57 2617 00 ext.14237 www.imss.gob.mx







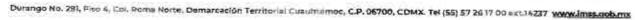


DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos.

"Anexo 1"

095384611800/2023001462/	047E2622017/ U220421 CM2	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	Ampliación de Vigencia al 3) de diciembre de 2023
095384611800/2023001468	012M7B997E7322003 U220490 CMZ	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	Ampliación de Vigencia al 31 de diciembre de 2023
095384611800/20231001401	047E2622002 U220411 CANZ	AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.	Ampliación de Vigencia al 31 de diciembre de 2023
095384611800/2023001406	047E4222004 U220580 CM2	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	Ampliación de Vigencia al 31 de diciembre de 2023
095384611800/2023001413	047E2622008 U220414 C~3	BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	Ampliación de Vigencia al 31 de diciembre de 2023











Caudad de Méxicos a 14 de marzo de 2023

Of. Nº 09 53 84 61 1800/2023001401

Lic. José Gonzalo Badillo Marino

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Presente

El que suscribe, en mi carácter de Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área consolidadora de las necesidades de bienes terapéuticos, que cuenta con las facultades previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y representación común de los administradores de contrato, conforme a lo previsto en el numeral 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; me dirijo a Usted, haciendo referencia al contrato abierto número 047E2622002 y con registro en SAI número U22041, suscrito con el proveedor Amc Biomedical, S.A. de C.V., y cuya vigencia fenece el próximo 31 de marzo de 2023.

Al respecto atendiendo que no se ha entregado la cantidad máxima de bienes amparados en el contrato de referencia, los cuales continúan siendo necesarios como fuente de abasto adicional a la de las compras consolidadas que cubren o cubrirán necesidades del presente ejercicio y para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 4 cuarto párrafo, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4, 5 de la Ley del Seguro Social, 1º de su Reglamento Interior y 109 y 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas; con fundamento en los artículos 45 fracción XII, 47, 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85, 91 y 92 de su Reglamento, así como al criterio emitido la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de fecha 29 de julio de 2022, mismo que se encuentra disponible por intranet en el sitio https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html; solicito a usted se proceda a la elaboración y formalización de convenio modificatorio al instrumento jurídico en cita, para efecto de que sea modificada la cláusula correspondiente a la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023, en los siguientes términos:

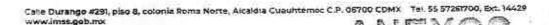
DICE	DEBÉ DECIR:	
CUARTA VIGENCIA. El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado, lo anterior conforme a lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compraner.	CUARTA VIGENCIA. El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado, lo anterior conforme a lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.	

Se destaca que con la suscripción del convenio en cita, se mantiene, las mismas condiciones contractuales del contrato primigenio, en el que no se otorgan condiciones más ventajosas al proveedor anexando para debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al criterio normativo en cita, la siguiente documentación:

- Justificación debidamente fundamentada y motivada para la suscripción del convenio modificatorio, contenida en el presente documento.
- Solicitud de anuencia al proveedor para modificar la vigencia del contrato primigenio del 31 de marzo de 2023 al 31 de diciembre de 2023, reiterando que en el caso que nos ocupa y dado el criterio de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, solo se modificará la cláusula correspondiente a la vigencia.
- Escrito de anuencia del proveedor, en hoja membretada y suscrito por su representante legal, recibido via correo electrónico en las cuentas institucionales del personal de esta Coordinación.
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal vigente para el presente ejercicio fiscal 2023.

ļ











Se destaca que la notificación y recepción de las solicitudes y escritos de anuencia, fueron generadas a través de las cuentas institucionales de correo electrónico del personal de esta Coordinación, en apego al artículo 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sigmás por el memento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Jorge de Anda García Coordinador de Control de Abasto

Anexos Ya citados en el presente oficio

Supervisa Mira, Karina del Rocio Sarmiento Castellanos, Titular de la Coordinación Tecnica de Planeación. Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño, Titular de la División de Pianeación de Bienes Terapéuticos.

Revisa: Elaborat

Mtro, Oscar Pablo Herrara Villalobos, Jefe de Área. Lic. Erandi Cisneros iglesias. División de Planeación de Bienes Terapéuticos. Lic. Lizbeth Berenice Tovar Valdez, División de Planeación de Bienes Terapéuticos. C. Joanna Yadira Conzalez Ulloa, División de Planeación de Bieries Terapéuticos. Lic. Ignacio Daniel Parez Granados, División de Planeación de Bieries Terapéuticos. Ing. Missael Dominguez Martinez. División de Planeación de Bienes Terapiunicos.

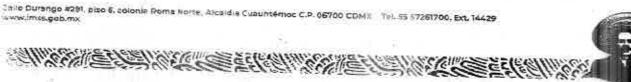
Con copia para:

C.P. Eduardo Thomas Ullos. - Titular de la Unidad de Administración. Presente (*)

-Lie. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. Presente (*) -Mitra. Karina del Roclo Sarmiento Castellanos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación (*)

-Lic. Ana Laura Montes de Oca Choraño. Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos Presente (*)

-Mtra. Aracell Sánchez Vega.- Titular de la División de Bienes Terapéuticos. Presente (*) -Lic. Humberto Rincón Juánez.- Titular de la División de Contratos. Presente (*)











DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto Coordinación Técnica de Planeación

Of. N° 09 53 84 61 1810/2023000987

Ciudad de México, a 28 de febrero de 2023

C. Eric Alexis Rojas Jiménez Representante Legal de la Empresa Amc Biomedical, S.A.de C.V. Presente.-

Me dirijo a Usted, con relación al contrato 047E2622002/ y registro en SAI, U220411, respectivamente, de bienes terapéuticos, con motivo de la compra consolidada para cubrir necesidades en el 2022, cuya vigencia fenece el próximo 31 de marzo de 2023; en apego al contenido de los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, 7.1,1.2.1 numeral 4 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, 4.3 y 43.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y conforme a lo previsto en el numeral 5.3 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto y atendiendo a que la clave amparada en el contrato de referencia, atienden al cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 4º cuarto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1º de su Reglamento Interior y Reglamento de Prestaciones Médicas, cuya continuidad permitirá la operación regular de abasto de este Instituto durante este ejercicio fiscal, de manera complementaria a los procedimientos de contratación para cubrir necesidades del presente ejercicio, se solicita de su valioso apoyo para que en un término de 2 días hábiles contados a la recepción del presente documento, vía correo electrónico en apego al artículo 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo párrafo cuarto o de manera física en la Oficialía de partes de la Coordinación de Control de Abasto sito en piso 8 Calle Durango 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, remita su aceptación o negativa por escrito para modificar la vigencia del contrato de referencia del 31 de marzo de 2023 al 31 de diciembre de 2023, prevaleciendo salvo dicha modificación las condiciones amparadas en éstos.

La ampliación de la vigencia del contrato de referencia aplica para todas las claves adjudicadas, por lo que su respuesta no puede condicionarse a la aceptación de unas claves y negativas de otras, sino estar acotada a la aceptación o negativa de ampliar la vigencia del contrato.

Por último, se precisa que la presente solicitud y su respuesta en sentido positivo, no implica la solicitud de convenio modificatorio, ya que previo a lo anterior, se validará que persisten las causas y motivos que generan la presente.









DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto Coordinación Técnica de Planeación

Sín más por el momento, en espera de respuesta en los términos solicitados.

Atentamente

Mtra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos

Soordinadora Tecnica de Planeación.

Supervisor

les Ana Laura Montes de Oca Choreño. Titular de la División de Planeación de Bieres Terapéuticos MDB Oscar Pible Herrera Villalobos. Jefe de Área Lic. Etgaldi Calpajos Iglesias C. Joan na Yesta Góznies Uliba Ing. Nyssas Dominguez Martínez

Cop: -More, Jerge de Anele Carole, Titular de la Coordinación de Control de Abesto *

-Miro, Jorge de Antes Garcia. Titular de la Condenación de Control de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios "
-Miro, Augustín de la Rocha Walte. Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios "
-Lic. Rafael Ricardo Sánchas Ramou.- Titular de la Coordinación Técnica de Planesción y Contratos "
-Un Ana Laura Montes de Cica Chereño.- Titular de la División de Planesción de Bienes Terapéuticos."
-Lic. Ramberto Rincón Jiserez.- Titular de la División de Contratos. "





AMC Biomedicel, S.A. de C.V.
R.F.C ABI110629LA5
Cali # 852 Col. Lindavista C.P. 07300
Alcaldia Gustavo A. Madero Ciudad de México
Teléfono: (55) 120-9176
Correo: <u>licitaciones atbiosupport ma</u>
www.Biosupport.mx

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapeuticos
Convocatoria: Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados de Libre Comercio - Electrórica
LA-050GYR047-E26-2022

Ciudad de México a 06 de marzo de 2023

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos Titular de la Coordinación-Técnica de Planeación Dirección de Administración Of.N° 09 53 84 61 1810/202300**0987** Presente

El que suscribe ing. Eric Alexis Rojas Jiménez Representante Legal de AMC BIOMEDICAL S.A. de C. V., me dirijo a usted con relación al Oficio Nº 09 53 84 61 1810/2023000987 con relación al contrato U220417 para remitir la Aceptación para la modificación de la vigencia del contrato de referencia del 31 de marzo de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

La ampliación de la vigencia del contrato de referencia aplica para la clave adjudicada

Sin más por el momento, quedo a sus ordenes

Atentamente

Ing. Eric Alexis Rojas Jiménez Representante Legal

AMC BIOMEDICAL S.A. DE C.V.





